



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 14.479 (V. Y U.), DE 2017 y APRUEBA POLÍTICA ESPECÍFICA DE SEGURIDAD DE USO DE EQUIPOS Y COMUNICACIONES MÓVILES, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO. **30 DIC 2019**

SANTIAGO, **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**
3096

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L N°1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el D.S N°83, de 2004, de MINSEGPRES, que aprueba Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre la Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos; la Norma Chilena NCh-ISO 27001:2013, sobre Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - requisitos; la Resolución Exenta N° 2.097, (V. y U.), de 2019, que aprueba la Política General de Seguridad de la Información para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Instructivo Presidencial N° 08/2018, que imparte instrucciones urgentes en materias de Ciberseguridad, para la protección de redes, plataformas y sistemas informáticos de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

- a. Que, en materia de seguridad de la información, se han dictado una serie de normas entre las que se encuentra el Decreto Supremo N° 83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos, y la Norma Chilena NCh-ISO 27001:2013 que proporciona un marco de gestión de Seguridad de la Información utilizable por cualquier tipo de organización, pública o privada.
- b. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2.097, (V. y U.), de 2019, se ha aprobado una nueva Política General de Seguridad de la Información para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus 16 Servicios de Vivienda y Urbanización, el Parque Metropolitano de Santiago y la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (Nivel Central y sus 16 Secretarías Regionales Ministeriales).
- c. Que, no obstante, ello, resulta necesario establecer políticas específicas de seguridad de la información para materializar de una manera más efectiva la política general anteriormente citada.
- d. La necesidad de actualizar la Política Específica de Seguridad de uso de equipos y comunicaciones móviles, aprobada por Resolución Exenta 14.479 (V. y U.), de 2017, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. **Derógase** la Política Específica de Seguridad de uso de equipos y comunicaciones móviles, aprobada por Resolución Exenta 14.479, (V. y U.), de 2017.
- II. **Apruébase** la Política Específica de Seguridad de la Información relativa a Uso de equipos y comunicaciones móviles, la que se detalla a continuación:

“POLÍTICA ESPECÍFICA DE SEGURIDAD DE USO DE EQUIPOS Y COMUNICACIONES MÓVILES”

1. OBJETIVO

Esta política establece las reglas relacionadas con uso y el manejo de los dispositivos móviles que son provistos por el MINVU. Mediante estas reglas se busca proteger la información contenida en dichos dispositivos y así mitigar los riesgos asociados con su uso.

2. ALCANCE

La presente Política, considerada como parte del Dominio de Administración de Activos, y aplica a toda la información que se encuentra en los sistemas computacionales del MINVU. Es aplicable a todos los usuarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ya sean funcionarios de planta, contrata, honorarios, asesores, consultores, practicantes, y otros trabajadores, incluyendo las empresas que presten servicios al MINVU.

Los Servicios de Vivienda y Urbanización y el Parque Metropolitano de Santiago, en uso de las facultades que le son propias podrán acogerse a esta política, para lo cual deberán dictar un acto administrativo mediante el que se manifieste tal voluntad.

Esta política está relacionada con el cumplimiento del control A.08.02.03 de la norma NCh ISO 27001:2013, para todos los procesos/productos estratégicos dentro del alcance del SSI.

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS.

- Normativa de gestión de activos
- Normativa de gestión de infraestructura de TI

4. ROLES Y RESPONSABILIDADES.

División Administrativa.

- Adquirir los dispositivos móviles autorizados a utilizar por los usuarios.

Departamento de Soporte Tecnológico a la Gestión- División de Informática

- Evaluar, definir y autorizar el uso de dispositivos móviles en MINVU.
- Definir la configuración de seguridad estándar para los dispositivos móviles.
- Efectuar la revisión de los dispositivos móviles que se van a conectar a la red del MINVU.
- Entregar los dispositivos móviles autorizados a los usuarios.
- Adoptar las medidas necesarias para impedir las violaciones de esta política.

- Usuario de dispositivos móviles.

- Utilizar correctamente los dispositivos móviles asignados, informando oportunamente cualquier falla o deterioro.
- Administrar los datos contenidos en el dispositivo móvil a su cargo, manteniendo el debido resguardo.

5. REGLAS DE LA POLÍTICA

5.1. Condiciones de Seguridad.

- Los dispositivos móviles no son alternativas de respaldo de información del MINVU, por lo que es responsabilidad del usuario resguardar la información crítica en los servidores centrales de la Institución.
- Todo dispositivo de almacenamiento móvil debe ser escaneado cada vez que sea conectado a un equipo de la red de MINVU.
- Periódicamente, los dispositivos móviles deben ser revisados con el software antivirus que posee la empresa, cuando esto sea posible.
- La información sensible debe ser almacenada en dispositivos móviles solo cuando sea necesario para el desempeño de su trabajo. En este caso, esta información debe mantenerse cifrada.
- Cuando los dispositivos móviles son utilizados fuera de las oficinas de MINVU, la información contenida en ellos debe permanecer cifrada.
- En el caso de cifrado de la información, la clave debe estar debidamente resguardada bajo un protocolo de almacenamiento seguro.
- Toda información contenida en cualquier tipo de dispositivo móvil que pierda su vigencia y requiera de su eliminación, de preferencia debe formatearse ó destruir físicamente el dispositivo.

5.2. Utilización del dispositivo móvil.

- El uso de un dispositivo móvil debe ser expresamente solicitado por la jefatura del área usuaria, autorizado y asignado por la División Informática.
- Previo a su uso, el dispositivo móvil debe ser revisado, según el estándar de revisión de dispositivos móviles, por la División Informática.
- La entrega del dispositivo móvil debe ser efectuado formalmente por el Departamento de Soporte Tecnológico, de acuerdo a procedimiento vigente de asignación de bienes.

5.3. Manejo de dispositivo móvil por parte del usuario.

- El dispositivo móvil debe estar siempre bajo la supervisión del usuario al que le fue asignado, portándolo como equipaje de mano o bajo llave.
- El uso del dispositivo móvil es de exclusiva responsabilidad del usuario, el que debe tomar las medidas adecuadas para el almacenamiento y resguardo necesario, con el objetivo de evitar los riesgos de pérdida, daño o acceso no autorizado.
- Cualquier evento con el dispositivo, tales como fallas o problemas de funcionamiento, debe ser informado de inmediato a través de la Mesa de Atención al Usuario. En caso de que el evento constituya un incidente de seguridad de la información se actuará de acuerdo al Procedimiento de Gestión de Incidentes.

5.4. Manejo de dispositivo móvil por parte de terceros.

- Terceras personas no están autorizados a utilizar dispositivos móviles institucionales.

5.5. Uso de Notebook.

- El uso de notebooks se encuentra definido en la Política de Seguridad en Uso de Computadores del MINVU.

6. DIFUSIÓN

La comunicación y difusión de la presente política específica es responsabilidad de cada Encargado/a de Seguridad de la Información o en quien se designe para esta función, pudiendo usar para ello los canales de difusión establecidos, como Intranet, correo electrónico y Minvuletín, entre otros.

Adicionalmente, las Políticas específicas se encuentran publicadas en la página web del MINVU en el banner MINVU/Sobre MINVU.

7. **PERIODICIDAD DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN**

La presente política específica debe ser revisada anualmente, o cuando cada Servicio lo requiera, para asegurar su continuidad e idoneidad, considerando los cambios que puedan producirse, tales como: enfoques a la gestión de seguridad, circunstancias de la Institución, cambios legales, cambios al ambiente técnico, recomendaciones realizadas por autoridades pertinentes, tendencias relacionadas con amenazas y las vulnerabilidades, entre otras.
Asimismo, cada Servicio evaluará el cumplimiento de la presente política, a lo menos cada tres años, mediante auditorías internas, externas y/o revisiones independientes.

8. **CONTROL DE VERSIONES**

Nº Versión	Fecha Aprobación	Motivo de la revisión
01	Diciembre 2012	- Versión inicial
02	Diciembre 2013	- Incorporación de definiciones institucionales
03	Noviembre 2017	- Se actualiza resolución de la nueva política general de seguridad de la información, se modifica y pie de firma de autoridades
04	Noviembre 2019	- Nueva versión de Política Específica de Seguridad de uso de Equipos y Comunicaciones Móviles

Elaborado por:
Leonardo Cavieres Córdoba/ Encargado de Seguridad Informática, División de Informática; Claudio Paredes Pizarro/ Encargado de Sección de Ingeniería y Explotación de Sistemas, División de Informática; Juan Pablo Ríos/ Abogado, División Jurídica.

Revisado por:
Marcela Acuña Gómez, Encargada de Seguridad de la Información; Agustín Goñi Gonzalez/ jefe División de Informática.

III. **Establécese** la obligación del Encargado/a de Seguridad de la Información de la Subsecretaría de difundir la política fijada por este instrumento y en coordinación con el Comité de Seguridad de la Información velar por su estricto cumplimiento.

IV. **Realícense** por el jefe de la División de Informática y Jefe de División administrativa las acciones tendientes a su implementación en materias de su competencia.

V. La presente resolución no irroga gastos para el presupuesto de este Ministerio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro V. y U.
- Gabinete Subsecretario V. y U.
- SEREMI (16)
- Divisiones Nivel Central (7)
- Auditoría Interna Ministerial
- Contraloría Interna Ministerial
- Comisión Asesora para la Reducción de Riesgo de Desastres y Reconstrucción
- Programa Aldeas y Campamentos
- Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía (SIAC)
- Depto. Comunicaciones
- Centro de Estudios Ciudad y Territorio
- Depto. Planificación y Control de Gestión DIFIN
- Oficina de Partes

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCIÓN
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO